

PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DE PLAZAS LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dada la situación actual en la que se encuentra el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, agravada aún más por la pandemia debida al COVID-19 y la consiguiente conveniencia de contar con todos los mecanismos posibles de colaboración, dirigidos a paliar tanto los problemas producidos durante la pandemia como los que devendrán una vez superada esta, y considerando en estas circunstancias la **enorme dificultad para celebrar pruebas selectivas** para el acceso a los cuerpos de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, se propone, desde este grupo de opositores de la actual oposición para cubrir *85 plazas a la categoría de Bombero/a Especialista de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su Disposición Transitoria Tercera*, varias posibilidades que garantizarían la **entrada efectiva, real, y de manera rápida** en el cuerpo **de esos efectivos** que tanto necesita el mismo y que por cualquier procedimiento de oposición se podrían retrasar más de 4 años, comprometiendo aún más al cuerpo de bomberos de Madrid, y agravando la situación de este.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: Actualmente hay 130 opositores aprobados a falta de la nota del examen de personalidad y del examen médico, que han demostrado que cumplen con creces todas las exigencias recogidas en las bases de esta convocatoria, de los cuales 85 pertenecen a puestos en adjudicación de plaza y **45 a puesto sin plaza adjudicada, los cuales estarían a disposición del cuerpo de bomberos de manera efectiva e inmediata.**

En el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid están a su disposición relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo hasta la fecha.

SEGUNDO: Atenuar las consecuencias para el servicio del paso de 130 bomberos a jefes de grupo, que se hizo efectivo hace escasos meses.

TERCERO: Cubrir las jubilaciones acumuladas desde el año 2014, año de ingreso de los funcionarios de carrera de la última convocatoria.

CUARTO: Dar operatividad al nuevo parque de bomberos que se está construyendo en Vicálvaro, cuyas obras comenzaron el pasado verano y finalizarán previsiblemente este mismo 2020. Hay que sumar también la intención expresada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de abrir un nuevo parque de bomberos en Barajas, cuya realización está pendiente desde 2016.

QUINTO: Evitar que la incorporación de efectivos necesarios se retrase 4-5 años.

Basándonos en los últimos tres procesos selectivos:

1. Bombero Especialista, 220 plazas, instancias presentadas en 2010, incorporación en verano de 2014.
2. Bombero Conductor, 75 plazas, instancias presentadas a finales de 2016, incorporación en verano de 2019.
3. Bombero Especialista, 85 plazas, instancias a finales de 2017, proceso en fase de realización falta de realizar uno de los seis ejercicios, además de los meses de formación.

Se puede apreciar que desde que se inicia un proceso selectivo hasta que las plazas se hacen efectivas, pasa una media de 3 años.

A esto hay que sumar el periodo previo de: elaboración de bases, negociación de las mismas, creación de un tribunal, expedición de partidas de presupuestos y ejecución de la convocatoria.

Con el agravante de las dificultades que impone el Covid-19, es razonable pensar que esto llevará al menos 1-2 años. Sumando ambos periodos, incorporar nuevos efectivos mediante una nueva convocatoria supondría no poder contar con ellos hasta 2024-2025.

QUINTO: El ahorro de dinero para la administración que supondría, la incorporación de estos efectivos, evitando la planificación y desarrollo de un nuevo proceso selectivo, y paliando en gran medida y de manera inmediata la situación actual del servicio.

SEXTO: Por todos es sabido la actual situación del servicio de bomberos del ayuntamiento de Madrid y la falta tan grave de efectivos que soporta ahora mismo, todo esto agravado por el motivo de la pandemia producida por el SARS-COV2, que unida a la escasa oferta de empleo público de pasados años (ANEXO I del presente documento), jubilaciones, ascensos etc., han dejado al cuerpo en una situación de extrema desprovisión de efectivos, tal y como lo refleja las pruebas contenidas en el ANEXO II de este documento a través de informes de asociaciones y sindicatos que corroboran dichas afirmaciones.

SE PROPONEN 2 POSIBLES VÍAS DE ACTUACIÓN:

1ª VÍA: AMPLIACIÓN DE PLAZAS

Proponemos ampliar la convocatoria por promoción libre de 85 plazas a la categoría de Bombero/a Especialista de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid, incorporando a la misma las plazas ya aprobadas y pendientes de convocar de los años 2018 (22 plazas) y 2019 (38 plazas) tal y como se indica en el ANEXO I del presente escrito, así como la aplicación del Artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que permite ampliar en un 10% la convocatoria (9 plazas), lo que supondría una ampliación tal que permitiría disponer **de manera efectiva, real e inmediata de 45 bomberos más, anexionándose estos a los de la actual convocatoria y pudiendo incorporar así **hasta un total de 130 nuevos bomberos** que ayudarían a solucionar en **gran medida** y con la mayor **inmediatez** la situación actual del servicio. Esta necesidad ya está aprobada en los presupuestos aprobados en 2017 y 2018.**

ESTA MEDIDA NO SUPONDRÍA GASTO ADICIONAL PUESTO QUE SE OCUPARIAN PLAZAS YA OFERTADAS.

Base Legal en la que se apoya:

- Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer por turno libre puestos de bombero/a especialista del cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Madrid;
- Acuerdo de 28 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Cuerpo de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017 (Plazas de Turno Libre). – *La disposición tercera establece que, por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo.*
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019) – *38 plazas de bombero especialista (es posible que esta convocatoria incluya las 22 plazas que se convocaron en 2018, de acuerdo con la disposición tercera).*
- Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) – *22 plazas de bombero especialista.*
- Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario (BOAM núm. 7.638, de 13 de abril de 2016).
- Para la modificación de las bases de la convocatoria: Artículo 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Casos de situaciones similares:

Caso similar en Santander: Por Resolución de Alcaldía de Cantabria de fecha 17/06/2016 se amplía a once el número de plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios convocadas por Resolución de fecha 24/04/2015 («Boletín Oficial del Estado» nº 115 de 14/05/2015), al haber quedado vacantes recientemente 4 plazas como consecuencia de la toma de posesión de los Bomberos que han ascendido por el turno de promoción interna en el último proceso selectivo celebrado al efecto. Las bases de la convocatoria (BOC 72, de 17 de abril de 2015), establece que “El número de plazas a convocar figurará en la correspondiente convocatoria, **puediendo incrementarse**, en su caso, por resolución de la Concejalía de Personal, en igual número al de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de

la convocatoria hasta la de conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento.” **LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID NO MENCIONAN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR PLAZAS, PERO TAMPOCO LO PROHIBEN.**

Caso similar Comunidad de Madrid: Se ampliaron el número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión (Orden 1207/2020, de 29 de junio, de la Consejería de Hacienda y Función Pública). Mediante Orden 191/2019, de 1 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 15 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2016, de 3 de mayo (BOCM de 6 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

Por otra parte, en el Anexo I del Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la **Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017** (BOCM de 14 de diciembre), se incluyen cincuenta y dos plazas de personal funcionario para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6.2 del citado Decreto 144/2017, establece que, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, **éstas podrán acumularse a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores cuyos Tribunales no se hubiesen constituido.**

Caso en Santa Cruz de Tenerife: Ampliación de una plaza en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir 14 plazas de Administrativo/a.

En el BOP del 6/08 se ha publicado en las páginas 13117-13119 ampliación de una plaza en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir 14 plazas de Administrativo/a

*“En el presente caso, la ampliación de una plaza más a la convocatoria actualmente en marcha, no supone siquiera hacer uso **de la habilitación del 10% adicional que permite el artículo 70.1 del EBEP**, puesto que ya esa plaza estaba incluida entre las dieciocho plazas de Administrativo/a, como consecuencia de las acumulaciones de las Ofertas de Empleo Público de los años 2014 y 2016, si bien, por las razones ya indicadas en el antecedente de hecho III, finalmente no fue convocada la totalidad. III.- **Por otra parte, la ampliación de la convocatoria no supone un incumplimiento de los límites presupuestarios y requisitos que, para la Oferta de Empleo Público del sector público prevé la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en cuyo artículo 20 Uno, apartado 4, y dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos, se indica que: “no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna”**”*

Caso Guadalajara: Mediante BOP de Guadalajara, nº. 170, de lunes, 07 de septiembre de 2020, **se modifican las bases aprobadas** para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 8 plazas de policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, **al objeto de ampliar el número de vacantes**, y así incluir en esta misma convocatoria las plazas previstas en la Oferta de Empleo Público del año 2020, elevándose de 8 a 22 plazas.

LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE ESTAS PLAZAS (BOP DE GUADALAJARA, Nº. 48, DE 10 DE MARZO DE 2020) NO INCLUYEN NINGUNA MENCIÓN ESPECÍFICA A LA

POSIBILIDAD DE ACUMULAR CONVOCATORIAS NI DE AMPLIAR PLAZAS, COMO OCURRE EN EL CASO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Cada uno de los ejemplos citados anteriormente demuestra que en base a la legalidad los procesos selectivos pueden ser modificados (Ley 39/2015, de 1 de octubre) siempre y cuando no hayan finalizado, mediante la aplicación de las leyes citadas en la base legal de este documento. Por este motivo entendemos que, dada la crítica situación actual, la cual exige medidas que garanticen inmediatez, eficacia y eficiencia extrema en su aplicación y que estando actualmente en el año 2020, y sabiéndose de que la convocatoria actual es de la 2017 con una oferta de empleo público perteneciente a 2010-2015 y ante el riesgo de que se **produzca la caducidad de las plazas ofertadas**, vemos necesario que las 22 plazas correspondientes a la OEP de 2018 se incorporen a la actual convocatoria dado su inminente caducidad en Abril de 2021 (Caducidad de las plazas contenidas en EBEP 5/2015 de 30 de octubre Art.70) y se tenga en cuenta incluir también las 38 de ejercicio 2019 por este mismo motivo.

2ª VÍA: INTERINAJE DE OPOSITORES PARA SU POSTERIOR CONSOLIDACION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

En caso de desestimación de la 1ª Vía, proponemos esta segunda vía, la cual rogamos sea tenida en cuenta dada la crítica situación por la que pasa el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Se propone la creación de una bolsa de trabajo y provisión de puesto de funcionarios interinos ateniéndose al criterio de **caducidad de plazas**, establecido este en 3 años para la OEP 2018 Y 2019 (R.D.L. 5/2017 ARTÍCULO 70), y asimismo, se debe tener en cuenta que si lo que se pretende es cubrir vacantes por jubilación o necesidades inmediatas, de conformidad con el artículo 10.1 del TREBEP, se pueden nombrar funcionarios interinos por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, tanto para cubrir las plazas vacantes por jubilaciones u otras causas cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera como para cubrir el exceso o acumulación de tareas o programas de empleo temporal, así como la inmediatez de disposición de efectivos que esto supondría, **ahorrando costes en nuevos procesos selectivos**.

Estos efectivos entrarían de forma inmediata y tendrían la opción de consolidar las plazas ocupadas a los tres años, (STS 4264/2014 de 14 de octubre de 2014, Recurso 711/2013, Sentencia del Tribunal Supremo STS 4264/2014 de 14 de octubre de 2014, Recurso 711/2013, **STJUE de 19 de marzo de 2020**)

La contratación de bomberos interinos, **NO OCASIONARIA NINGÚN GASTO EXTRA** dado que se ocuparían plazas actualmente vacantes, presupuestadas y pertenecientes a la OEP de años anteriores.

Por otra parte remarcar que aunque esta vía pueda entrar en discordancia, con la historia del cuerpo de bomberos del ayuntamiento de Madrid por diversos motivos, cosa que desde esta agrupación se respeta, es una opción a valorar si se desestimase la 1ª vía, dado la actual situación de emergencia del mismo.

Base Legal en la que se apoya:

- Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2003, del 11 de marzo, administración local de la comunidad de Madrid.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Casos de situaciones similares:

Caso similar en Cantabria: La Orden PRE/72/2018, de 29 de noviembre, modifica la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, añadiendo un párrafo segundo a la base sexta, que reza lo siguiente: "Por razones de urgencia u oportunidad la Administración podrá, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al primer o, en su caso, único ejercicio eliminatorio, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal". **LO QUE DEMUESTRA QUE AUNTE LA OEP ESTÉ APROBADA ESTA PUEDE SER MODIFICADA**

CONCLUSIONES: La actual situación del servicio exige medidas contundentes, y con este escrito queremos facilitar tanto al cuerpo de bombero de Madrid como al excelentísimo ayuntamiento de Madrid la provisión de *Bombero/a Especialista de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, al Grupo C, Subgrupo C1, una perspectiva desde la cual conseguirían dos objetivos claros:*

1-INCORPORACIÓN DE MANERA INMEDIATA Y EFECTIVA DE BOMBEROS EN EL CUERPO, LISTOS PARA COMENZAR EL SERVICIO EN ESCASOS MESES, QUE PALIARÍA EN GRAN MEDIDA LA SITUACIÓN ACTUAL.

2-AHORRAR DINERO A LA ADMINISTRACIÓN POR EL MOTIVO SEÑALADO EN EL PUNTO QUINTO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Sin más deseamos, se tenga en cuenta nuestra propuesta.

SOLICITANTES: Dada la gran dificultad de recoger firmas durante el estado de la pandemia en el que nos encontramos, se pone en su conocimiento la existencia de una lista con nombre, apellidos y DNI, de los solicitantes por si la administración, sindicatos o el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Madrid lo requiriese, así como la posibilidad de proceder a la recogida de firmas que se realizaría de ser necesario, una vez finalizadas las medidas de confinamiento selectivo actualmente implantadas. Sin perjuicio de las posteriores campañas para la obtención de apoyo popular que se pudieran llevar a cabo, el presente documento es firmado exclusivamente por miembros del cuerpo de bomberos y opositores que han superado todas las pruebas realizadas de la convocatoria de 85 plazas referida anteriormente.

En Madrid a 23/09/2020

ANEXO I

OEP 2008-2019

ESTADO DE EJECUCIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO									
año	publicacion	denominacion	plazas	estado	convocatoria	solicitudes	toma posesion	link	
2019	BOAM8541	Turno libre	Bombero especialista	38					
2018	BOAM8299	Turno libre	Bombero especialista	22	sin convocar a 22/5/14				
			Bombero conductor especialista	24	sin convocar a 22/5/15				
		P interna	Sargento	18	sin convocar a 22/5/16				
			Sargento conductor	4	sin convocar a 22/5/17				
			Jefe de grupo	71	sin convocar a 22/5/18				
			Jefe de grupo conductor	36	sin convocar a 22/5/19				
2017	BOAM8003	Turno libre	Bombero conductor especialista	33	sin convocar a 28/3/18				
			Sargento	33	sin convocar a 22/5/19				
	BOAM8057	P Interna	Sargento conductor	6	sin convocar a 22/5/19				
			Jefe de grupo	94	sin convocar a 22/5/19				
2016	BOAM7652	Turno libre	Oficial	5	sin convocar a 22/5/19				
			Bombero conductor especialista	44	en desarrollo a 22/5/19	75	dic-16	jun-19	https://www.madrid.es/pi
	BOAM7623	P Interna	Oficial	10	sin convocar 30/5/19				
			Suboficial	9	finalizada				
			Suboficial conductor	8	sin convocar 30/5/19				
			Sargento	12	en desarrollo	43	nov-17	dic-19	https://www.madrid.es/pi
			Jefe de grupo	74	finalizada	130	jul-17	may-19	https://www.madrid.es/pi
			Jefe de grupo conductor	25	en desarrollo	12	jun-17	dic-18	https://www.madrid.es/pi
			Bombero especialista	4	finalizada	57	nov-17	sep-20	https://www.madrid.es/pi
			Bombero conductor especialista	1	finalizada	4	ene-17	ene-18	https://www.madrid.es/pi
2015	BOAM7409	Turno libre	Bombero conductor especialista	16 + 5 P.Interna	en desarrollo	75	dic-16	jun-19	https://www.madrid.es/pi
			Oficial	3	sin convocar a 30/5/19				
		P interna	Suboficial	5	finalizada	24	jul-17	dic-18	https://www.madrid.es/pi
			Sargento	20	en desarrollo	43	nov-17	dic-19	https://www.madrid.es/pi
			Sargento conductor	6	sin convocar a 30/5/19				
			Jefe de grupo	30	finalizada	130	jul-17	may-19	https://www.madrid.es/pi
2014	BOAM7318	Turno libre	Jefe de grupo conductor	15	en desarrollo	57	nov-17	sep-20	https://www.madrid.es/pi
			Oficial	13	finalizada	9	ene-15	may-19	https://www.madrid.es/pi
		P Interna	Oficial	13	finalizada	12	ene-15	may-16	https://www.madrid.es/pi
			Oficial	3	finalizada	3	ene-15	feb-16	https://www.madrid.es/pi
			Sargento	11	en desarrollo a 13/5/19	43	nov-17	dic-19	https://www.madrid.es/pi
			Sargento conductor	2	sin convocar a 30/5/19				
			Suboficial	15	en desarrollo	24	jul-17	dic-18	https://www.madrid.es/pi
			Suboficial conductor	3	sin convocar a 30/5/19				
			Jefe de grupo	38	finalizada	130	jul-17	may-19	https://www.madrid.es/pi
			Jefe de grupo conductor	17	en desarrollo	12	jun-17	dic-18	https://www.madrid.es/pi
2013	BOAM7055	Turno libre	Bombero especialista	13	en desarrollo a 28/3/18	85	nov-17	en proceso	https://www.madrid.es/pi
			Bombero conductor especialista	10	en desarrollo a 28*3/19	75	dic-16	jun-19	https://www.madrid.es/pi
2011	BOAM6566	P Interna	Bombero conductor especialista	6	sin convocar 28/3/18				
			Bombero especialista	59	finalizada	59	sin info		
2010	BOAM6339	Turno libre	Bombero conductor especialista	26	finalizada	26	sin info		
			Bombero especialista	66	en desarrollo	85	nov-17	en proceso	https://www.madrid.es/pi
		P Interna	Jefe de grupo	10	sin convocar a 28/3/18				
			Jefe de grupo conductor	30	sin convocar a 28/3/18				
2009	BOAM6079	Turno libre	Oficial	3+2 P.interna	finalizada	21	ene-15	may-15	https://www.madrid.es/pi
			Oficial	5	finalizada	3	ene-15	feb-16	https://www.madrid.es/pi
		P Interna	Bombero especialista	51	finalizada	220	ene-11	jul-14	https://www.madrid.es/pi
			Sargento	8	finalizada	8	feb-16	jul-17	https://www.madrid.es/pi
			Sargento conductor	3	finalizada	3	feb-16	feb-18	https://www.madrid.es/pi
			Jefe de grupo	60	finalizada	140	ene-11	ene-13	https://www.madrid.es/pi
Jefe de grupo conductor	8	finalizada	38	ene-11	feb-13	https://www.madrid.es/pi			
2008	BOAM5879	Turno libre	Oficial	5	finalizada	21	ene-15	may-15	https://www.madrid.es/pi
			Oficial	5	finalizada	3	ene-15	feb-16	https://www.madrid.es/pi
		P Interna	Bombero especialista	169	finalizada	220	ene-11	jul-14	https://www.madrid.es/pi
			Sargento	28	finalizada	40	dic-09	ene-12	https://www.madrid.es/pi
			Sargento conductor	6	finalizada	21	dic-09	oct-11	https://www.madrid.es/pi
			Jefe de grupo	51	finalizada	140	ene-11	ene-13	https://www.madrid.es/pi
Jefe de grupo conductor	30	finalizada	38	ene-11	feb-13	https://www.madrid.es/pi			

ANEXO II

**INFORMES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE
BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**



SECCIÓN SINDICAL BOMBEROS

OFERTA DE EMPLEO 2.019 INSUFICIENTE PARA BOMBEROS

Miércoles 6 de noviembre de 2.019

El pasado 31 de octubre, se reunió la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de aprobar la Oferta de Empleo Público. **CSIF que es uno de los cuatro sindicatos con derecho a asistir**, estuvo presente y expusimos la necesidad de:

“Una alternancia de OEPs entre Bombero Especialista y Bombero Conductor, calculamos más o menos la necesidad de un proceso cada 2 años de 100 Bomberos Especialistas, y otro alterno cada 2 años de unos 30 Bomberos Conductores, realizando así incorporaciones anuales de una u otra categoría. Cualquier fórmula inferior a esto provocará insuficiencia en la cobertura del Servicio”.

Finalmente la OEP aprobada fue la siguiente:

CÁLCULO DE LA TASA OEP 2019				
CÁLCULO	POLICIA	BOMBEROS	GENERAL	TOTAL GENERAL
EMPLEADOS FIJOS DEJARON PRESTAR SERVICIOS	193	39	437	669
EMPLEADOS FIJOS INCORPORADOS	14	1	55	70
DIFERENCIA EMPLEADOS	179	38	382	599
% COMPUTA TASA	115%	100%	100%	

Como podéis observar, **38 Bomberos Especialistas están muy lejos de las verdaderas necesidades del Servicio**, expresión que nos gustaría que se utilizara también cuando incrementar efectivos se requiere.

Llegado el momento de la votación para aprobar la OEP 2019, como no podría ser de otra manera **CSIF HA VOTADO NO**, CITAM y UGT se han abstenido y CCOO ha votado a favor.

En el horizonte tenemos el proceso de **85 Bomberos Especialistas** en marcha, posteriormente **57 Bomberos Conductores**, y más adelante **60 Bomberos Especialistas** (22 había más éstas 38 recién aprobadas). Invitamos a los órganos del Ayuntamiento a reflexionar sobre el estudio gráfico presentado por nuestra Sección días atrás, que demuestra la insuficiente incorporación de Bomberos prevista.

Seguiremos informándoos.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios. AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

Pº de los Olmos, 20 Teléfono: 91 468 55 11 – Fax: 91 506 30 85

Correo: csif@madrid.es Web: www.csif.es

Facebook: <https://www.facebook.com/csif.ayuntamientomadrid>

Ayuntamiento de Madrid



SECCIÓN SINDICAL BOMBEROS

Dotaciones reducidas en los coches días 5, 8 y 11 de agosto

Martes 6 de agosto de 2019

Hemos mantenido contacto con el Departamento de Extinción para solicitar información del porqué de la reducción de dotaciones en los coches de primera salida en el Turno B ayer, 5 de agosto.

Según nos informan, **esta misma circunstancia se tiene prevista para el 8 y 11 de agosto (Turnos E y B) de la misma manera, y según las previsiones ningún día más del verano.** La justificación que recibimos es que debido a las posibles simultaneidades en intervenciones en un mismo parque –Bomba y Coche– no pueda en ningún caso darse la circunstancia de que la Bomba saliera con menos efectivos de su dotación normal.

Si bien entendemos la prioridad jerárquica de algunas emergencias sobre otras, **nunca aceptaremos que una excepción puntual se convierta en regla,** como muchos de vosotros recordaréis que sucedió no hace demasiados años en los que la dotación normal del Coche fue reducida en un bombero, “no pasó nada”, “nadie hizo nada” y a día de hoy ha desaparecido hasta el asiento para no dejar recuerdo de ello.

Las dotaciones normales de los vehículos están dimensionadas para, como su nombre significa, la intervención se desarrolle normalmente con nuestros procedimientos, sin añadir complicaciones a las que de por sí ofrezca el siniestro.

Es una cuestión principalmente de eficacia y de seguridad, tanto para el ciudadano como para el interviniente.

Es urgente la agilización de los procesos selectivos. Saludos.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios. AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

Pº de los Olmos, 20 Teléfono: 91 468 55 11 – Fx: 91 506 30 85

Correo: csif@madrid.es Web: www.csif.es

Facebook: <https://www.facebook.com/csif.ayuntamientomadrid>

Ayuntamiento de Madrid



SECCIÓN SINDICAL BOMBEROS AYUNTAMIENTO DE MADRID



03/11/2016

Bajo mínimos y NO es verano

En la guardia de hoy a 3 de noviembre de 2016, el Cuerpo de Bomberos dispone de **119** Bomberos Especialistas y **10** telefonistas de parque (*labor que incomprensiblemente recaerá sobre los anteriores, aun estando por debajo de mínimos*). Jefes de Grupo Bombero **26** (3 por debajo de mínimos). El sumatorio de Conductor/Jefes de Grupo Conductor **46**, Suboficiales **3**, por lo que no se cumplen los mínimos establecidos en la Instrucción Técnica Reglamentaria, en la que se establecen los números mínimos que garantizan la seguridad de la ciudadanía, en ninguna de las categorías mencionadas.

El 18 de octubre el Director General de Emergencias negó esta habitual situación por dos veces en la Comisión Permanente de Seguridad. Ni se cumple la IST por categorías, ni la Carta de Servicios respecto a los 230 efectivos diarios.

Seguiremos informando.



súmate

a otra clase
de sindicato
independiente
y transparente

Afiliate a

Central Sindical Independiente y de Funcionarios. AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

Pº de los Olmos, 20 Teléfono: 91 468 55 11 – Fax: 91 506 30 85

Correo: csif@madrid.es Web: www.csif.es

Facebook: <https://www.facebook.com/csif.ayuntamientomadrid>

Ayuntamiento de Madrid

Informe sobre la situación actual de personal en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

INDICE:

- **Introducción**
- **Normativa aplicable**
- **Histórico de personal**
- **Situación actual**
- **Comparativa por categorías**
- **Propuestas de mejora**
- **Conclusiones**
- **Bibliografía**

INTRODUCCIÓN:

Como todos bien sabemos, el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid goza por un gran prestigio entre la ciudadanía. Sus trabajadores, bomberos y bomberas profesionales repartidos en diferentes categorías, siempre están presentes cuando la situación de emergencia en la ciudad los requiere. Esto es un hecho que podemos comprobar día a día en las **24736 intervenciones** realizadas durante 2019 (67,87 intervenciones/día). Así mismo el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Madrid ha tomado una grandísima parte operativa durante la resolución de la pandemia ocasionada por el virus Sars-Cov2 en nuestra ciudad, habiendo sido parte imprescindible en la logística necesaria para mantener operativo el Almacén PEMAM, participando en el reparto de comida a personas con escasos recursos (Coordinado con el Área de Familia del Ayuntamiento), participando de forma activa en descontaminación de residencias y edificios públicos, retenes en el hospital de IFEMA y un largo etcétera de situaciones.

El ayuntamiento de Madrid tiene integrado un sistema de cartas de servicios que garanticen el funcionamiento óptimo de los recursos para dar un buen servicio al ciudadano.

Las Cartas de Servicios son documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de la ciudadanía en general y de las personas usuarias de los servicios, en relación con éstos. Así como, las responsabilidades que contraen al recibirlos y los sistemas de participación establecidos, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos. [Página](#) oficial Ayto Madrid.

Como no podía ser de otra manera, el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad también tiene publicada su propia Carta de Servicios, revisada el día **el día 24 de junio de 2020** en la que recoge sus funciones principales.

Se pueden dividir en las siguientes:

1. **Intervención en siniestros: extinción de incendios y salvamentos**
2. **Prevención de incendios y formación para la prevención**
3. **Atención especializada a entidades, empresas y particulares**
4. **Atención a la ciudadanía**

Por no ser demasiado extensos en esta introducción, pueden consultarse todas las funciones detalladas pinchando [aquí](#).

Así mismo, la Carta de Servicios del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento cita lo siguiente:

El Ayuntamiento de Madrid contrae el compromiso de hacer una ciudad con calidad de vida, con un modelo de atención a las emergencias excelente y donde la ciudadanía se sienta protegida. En una gran ciudad como Madrid, con más de tres millones de habitantes y un número igualmente cuantioso de

visitantes, se producen diariamente multitud de siniestros que requieren la intervención de un cuerpo profesional, para hacer frente rápida y eficazmente a los mismos y minimizar sus consecuencias. Tal es el objetivo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, conocedor de que de la calidad de su trabajo dependen vidas y bienes, éstos muchas veces irrecuperables.

Con ese convencimiento los miembros del Cuerpo de Bomberos se enfrentan día a día a todo tipo de situaciones imprevistas y muchas veces peligrosas, con una firme vocación de servicio a la comunidad. Como un paso más en este decidido compromiso de mejora continua y acercamiento a la ciudadanía, asumen el compromiso institucional de establecer y desarrollar la presente Carta de Servicios, en la que se da a conocer los servicios que prestan y el grado de eficiencia que se exige en su ejecución.

Este informe se realiza con el ánimo de poder evaluar objetivamente como se encuentra el servicio de bomberos en cuanto a personal se refiere, pues en los últimos años se viene observando un preocupante descenso del personal operativo, lo que nos puede llevar a un colapso general del servicio. Es importante recalcar que la falta de personal que se viene dando no solo afecta a las intervenciones como tal, sino que también genera problemas organizativos a la hora de cometer otros tipos de actividades tales como grupos formativos, unidades especiales, grupos de trabajo etc. que no pueden desarrollar su actividad de una manera óptima por la dificultad de encontrar gente disponible para ello.

NORMATIVA APLICABLE:

Referente a la gestión del personal necesario para dar un buen servicio al ciudadano, existen diversas normas que establecen los mínimos a cumplir en los parques, de las cuales vamos a centrarnos en tres concretamente que son las más utilizadas. Cabe citar que se encuentran IST transitorias durante periodos de obras, periodo estival etc. para reforzar unos u otros parques.

- **OC 042/2011 de 28 de octubre de 2011** “IST asignación de recursos propios a las intervenciones y a los parques”
- **OC 015/2020 de 12 de marzo de 2020** “Criterios de aplicación de la IST de asignación de recursos propios a las intervenciones ya los parques con motivación de la situación extraordinaria motivada por los efectos del virus Covid19”
- **Carta de Servicios Cuerpo de Bomberos:** Fecha de aprobación: 13 de julio de 2006 Fecha de certificación: 23 de diciembre de 2017 Fecha de última evaluación: 24 de junio de 2020.

A continuación, se exponen las cosas más trascendentales de estas tres normativas referentes a número de personal necesario.

Carta de Servicios:

Para dar un servicio óptimo a la ciudadanía la propia Carta recoge una serie de compromisos institucionales. En este estudio vamos a basarnos en la parte que habla sobre el volumen de personal mínimo necesario para dar un servicio adecuado al ciudadano. Así pues, nos interesan los dos siguientes puntos:

*7. Mantenemos una plantilla diaria de **223 bomberos** de atención directa a siniestro (ADS) y 29 efectivos de bomberos de apoyo técnico (AT) el 80% de los días y al menos **210 bomberos** de ADS y 23 bomberos de AT el resto de los días.*

*10. Contamos con: ▫ una capacidad operativa media diaria para intervenir simultáneamente con al menos **45 vehículos**...*

OC 015/2020 de 12 de marzo de 2020.

Esta Orden del Cuerpo, vigente desde el mes de marzo, establece en el punto 4.1 dos tipos de parque, los “Cabecera” y los “Parques Tipo” que se integrarán por el personal necesario establecido en el punto 4.2 (Niveles operativos). Por otro lado, en el punto 6, asignación de dotación a parques se establece la forma de distribuir el personal en función de la gente disponible.

- **4.2: Niveles de prestación de servicio:**

	Parque Cabecera (2º,5º,9 y 8º) Sub/Sgto/JGr/Bros/Ctr	Parque Tipo (1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 10º, 11º y 12º) Sub/Sgto/JGr/Bros/Ctr
1- Prestación límite	1 / 1 / 2 / 11 / 4	1 / 1 / 7 / 2
2- Prestación crítica	1 / 1 / 3 / 12 / 5	1 / 2 / 8 / 2
3- Prestación reducida	1 / 1 / 3 / 14 / 5	1 / 2 / 8 / 3
4-Prestación mínima	1 / 1 / 4 / 15 / 6	1 / 3 / 9 / 3

● 6: Asignación de dotaciones a los parques. Tablas de referencia.

1- Prestación límite: Total ADS 169 efectivos.

	JG	P.1°	P.2°	P.3°	P.4°	P.5°	P.6°	P.7°	P.8°	P.9°	P.10°	P.11°	P.12°	SUMA
SUBOF.			1			1			1	1				4
SGTO.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
J.GRUPO		1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	16 / 28
BOMB.	2	7	11	7	7	11	7	7	11	11	7	7	7	102 / 90
SG CTr	1		1			1			1	1				5
JG CTr	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
BR CTr		1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	16
AT		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
														$\Sigma_{TOTAL}=118$
														$\Sigma_{TOTAL}=30$

2- Prestación crítica: Total ADS 197 efectivos.

	JG	P.1°	P.2°	P.3°	P.4°	P.5°	P.6°	P.7°	P.8°	P.9°	P.10°	P.11°	P.12°	SUMA
SUBOF.			1			1			1	1				4
SGTO.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
J.GRUPO		2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	28
BOMB.	2	8	12	8	8	12	8	8	12	12	8	8	8	114
SG CTr	1		1			1			1	1				5
JG CTr	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
BR CTr		1	3	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	20
AT		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
														$\Sigma_{TOTAL}=142$
														$\Sigma_{TOTAL}=34$

3- Prestación reducida. Total ADS 213 efectivos. (Solo sería válida según Carta de servicios el 20% de los días del año)

	JG	P.1°	P.2°	P.3°	P.4°	P.5°	P.6°	P.7°	P.8°	P.9°	P.10°	P.11°	P.12°	SUMA
SUBOF.			1			1			1	1				4
SGTO.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
J.GRUPO		2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	28
BOMB.	2	8	14	8	8	14	8	8	14	14	8	8	8	122
SG CTr	1		1			1			1	1				5
JG CTr	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
BR CTr		2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	28
AT		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
														$\Sigma_{TOTAL}=150$
														$\Sigma_{TOTAL}=42$

4- Prestación mínima: Total ADS 245 efectivos.

	JG	P.1°	P.2°	P.3°	P.4°	P.5°	P.6°	P.7°	P.8°	P.9°	P.10°	P.11°	P.12°	SUMA
SUBOF.			1			1			1	1				4
SGTO.		1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	16
J.GRUPO		3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	40
BOMB.	2	9	15	9	9	15	9	9	15	15	9	9	9	134
SG CTr	1		1			1			1	1				5
JG CTr	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	18
BR CTr		2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	28
AT		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
														$\Sigma_{TOTAL}=174$
														$\Sigma_{TOTAL}=46$

*Se marcan en color rojo las tres primeras situaciones ya que incumplen los mínimos establecidos en la Carta de Servicios (223) y la IST de 2011. (219)

OC 042/2011 de 28 de octubre de 2011.

Esta Orden del Cuerpo publicada en 2011, ha sido la guía establecida para regular los recursos propios a las intervenciones y a los parques desde la fecha de su creación. Ha sufrido varias modificaciones transitorias, pero en esencia en todos los concursos de traslados ha sido la norma de referencia para establecer los criterios de reorganización de efectivos y hasta la modificación transitoria de marzo, es la norma que establece los mínimos necesarios para cubrir el servicio con garantías.

Ofrece los siguientes valores de referencia:

PARQUE	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	Total /día	Total efectivos
Oficial	4												4	
Suboficial		1			1			1	1				4	24
Sargento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	72
Jefe de grupo	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	29	174
Bombero esp.	11	13	9	9	12	8	9	11	11	9	9	9	120*	720
Sgto conductor		1			1			1	1				4	24
JG conductor	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	11**	66
Bro. conductor	3	7	2	2	5	2	2	4	4	2	2	2	37	222

Total ADS 223 diarios*.** Se suman las categorías para poder compararlo posteriormente con la modificación de marzo y con la carta de servicios.

* En 2018 se pasa de 120 bomberos a 121 por el campana del supervisor de guardia (M).

** En 2018 se pasa de 11 jefes de grupo bombero conductor a 12.

*** El número total de efectivos diarios de ADS pasa a ser de **223 diarios** por el incremento de un bombero y un jefe de grupo conductor.

- Durante los últimos 10 años se han realizado varias modificaciones de la normativa anteriormente mencionada, por lo que se elabora una tabla resumen de todas ellas, destacando los números de referencia a las que hacen alusión cada una de ellas.

MODIFICACIONES	PARQUES GRANDES (2º, 5º, 8º, 9º)							PARQUES PEQUEÑOS						
	Bomb	Bomb	JG	JG	Sarg	Sarg	Sub	Bomb	Bomb	JG	JG	Sarg	Sarg	Sub
	cond	bomb	B.Cond	Bomb.	B.C.			cond	bomb	B.Cond	Bomb	B.C.		
2011	12	5	3	1	1	1	1	9	2	2	1	1	0	0
1ª (2011)	12	5	3	1	1	1	1	9	3	2	0	1	0	0
2ª (2012)	12	5	3	1	1	1	1	9	3	2	0	1	0	0
3ª (2014)	12	5	3	1	1	1	1	9	2	2	1	1	0	0
4ª (2016)	VERANO. Se modifican los números diariamente a criterio del jefe de guardia en función del personal en cada													
5ª (2017)	parque.													
6ª (2017)														
7ª(2018)														
8ª(2019)														
9ª OC 15/2020														
Límite	11	3	2	0	1	1	1	7	2	1	0	1	0	0
Crítica	12	4	3	0	1	1	1	8	2	2	0	1	0	0
Reducida	14	4	3	0	1	1	1	8	3	2	0	1	0	0
Mínima	15	5	4	0	1	1	1	9	3	3	0	1	0	0

Histórico de personal.

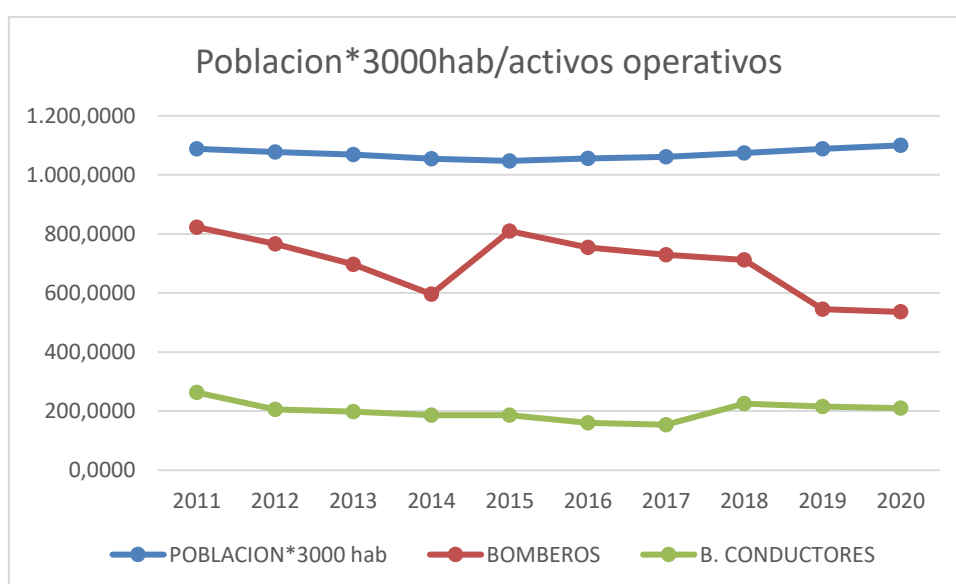
En el siguiente apartado, basándonos en los datos oficiales de los concursos de traslados y en las memorias publicadas en internet se va explicar la tendencia que viene siguiendo el servicio de bomberos en los últimos años, haciendo una comparativa por categorías de forma totalmente objetiva.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
BOMBEROS	823	766	697	596	810	754	732	718	545	536
B. CONDUCTORES	263	222	198	186	186	160	151	225	210	210
POBLACIÓN *3000Hab	1088,3	1077,8	1069,1	1055,1	1047,3	1055,2	1061	1074,4	1088,8	1100

De la tabla anterior se extraen varias conclusiones interesantes:

- Desde el año 2013 no ha habido entrada de nuevos efectivos en la categoría bombero especialista. (Figuran en 2015 porque es el año en el que figuran en el concurso de traslados)
- Desde el año 2011 hasta 2020, se ha reducido el número de bomberos en **287 efectivos**. Lo que supone una reducción del **35%**. Esta reducción de efectivos es más acusada del año 2015 al 2019.
- Desde el año 2011 hasta 2020, se ha reducido el número de bomberos conductores en **53 efectivos**. Lo que supone una reducción del 20%.

En el siguiente grafico observamos cómo la población del municipio de Madrid ha ido en un ligero ascenso mientras se observa que, en las categorías de bomberos especialista y bombero conductor especialista (efectivos que acceden por turno libre) han ido descendiendo.



Situación actual.

En la actualidad el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid cuenta con **1434** trabajadores repartidos de la siguiente manera:

ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO	
CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS
Oficial con función de M0/M1	7
Oficial con función de Jefe de guardia	37
Suboficial	31
Sargento	81
Jefe de grupo	185
Bombero especialista	536
Sargento Conductor	14
Jefe de grupo conductor	30
Bombero conductor	210
Total ADS	1087

APOYO TÉCNICO	
CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS
Oficial AT	3
Suboficial AT	8
Sargento AT	19
Jefe de grupo AT	41
Bombero especialista AT	156
Sargento Conductor AT	9
Jefe de grupo conductor AT	17
Bombero conductor AT	35
Total ADS	285

En estos momentos, el Cuerpo de Bomberos cuenta con un gravísimo problema estructural de plantilla, lo que afecta a todas las actividades que se realizan.

- En primer lugar, incide a la hora de prestar el servicio a los ciudadanos, pues, aunque las salidas se mantienen, el número de personal operativo para resolverlas ha disminuido en un alto porcentaje, generando un mayor número de intervenciones por bombero. Llegando a una situación prácticamente **insostenible** en varios parques de la ciudad.
- Inoperatividad de parques durante varias horas al día, pues en innumerables ocasiones los turnos empiezan con los números de referencia muy por debajo de los mínimos establecidos, teniendo que efectuar las intervenciones en la zona de influencia de ese parque, otros parques cercanos, con el consiguiente retraso en la llegada a la intervención. (Por ejemplo, se ha dado el caso de turnos que relevan con tan solo un bombero)
- Ruptura de los turnos de trabajo establecidos por tener que sacar excedentes de parques que cubran otras zonas de la ciudad debido a la carencia de personal en parques concretos.
- Alto volumen de traslados de personal diario para cubrir otras zonas de la ciudad.

- Incapacidad de asistir a determinadas intervenciones por cercanía ya que con la OC 015/2020 se priorizan las salidas que puede realizar un parque concreto en función de la situación de personal en la que se encuentra. Esto conlleva a que se tengan que realizar desde parques más lejanos con mayor número de personal, pudiendo entonces incumplir en alguna circunstancia el compromiso número 1 de la Carta de Servicios en cuanto a tiempo de llegada se refiere.
- Incumplimiento reiterativo de la Carta de Servicios al ciudadano (sobre todo, compromisos 7 y 10).
- Imposibilidad de realizar actividades complementarias dentro del Servicio extremadamente importantes, tales como formación, pertenencia a grupos de trabajo, pertenencia a unidades operativas, visitas a colegios, prevención etc. Pues con el número de personal que existe a día de hoy resulta francamente difícil encontrar personal libre de servicio que pueda realizar estas actividades de forma voluntaria.
- Dificultad para involucrarse en nuevos proyectos y actividades que mejoren el posicionamiento global del Cuerpo de Bomberos, pues no hay gente disponible para trabajar en ellos.

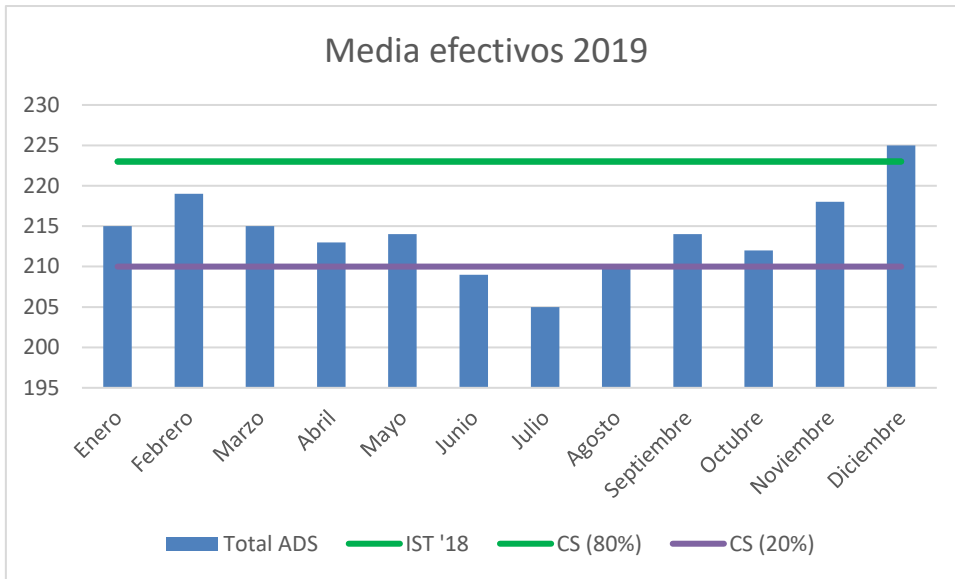
Esta circunstancia mantenida en el tiempo está generando graves problemas de coordinación, más aún cuando se tiene prevista la apertura de un nuevo parque de bomberos cuando no hay gente suficiente para cubrir si quiera los 12 que a día de hoy están operativos.

- Personal de servicio comparado con la normativa vigente (media mensual):

En la siguiente tabla se compara el personal que debería haber de servicio con el que hay realmente. Para ello se toman como referencia las medias diarias de personal de servicio durante todo el año 2019 y desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de agosto de 2020, comparándolas con los números que establece la normativa vigente.

2019 (medias/mes)													Carta serv.	IST 2011	IST 2018
Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
BE	120	122	119	120	120	99	102	102	104	107	111	112		120	121
BCE	34	35	34	34	35	32	39	40	41	39	40	41		37	37
JG	27	28	28	27	27	46	37	42	41	35	35	37		29	29
JGC	10	10	10	9	9	9	7	7	5,5	9	9	9		11	12
Sgto	11	12	12	11	11	11	9	8	10	10	11	14		12	12
Sgto C	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4		4	4
Sub	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		4	4
Ofi	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		4	4
Total ADS	215	219	215	213	214	209	205	210	214	212	217	225	223 = 80% 210 = 20%	221	223

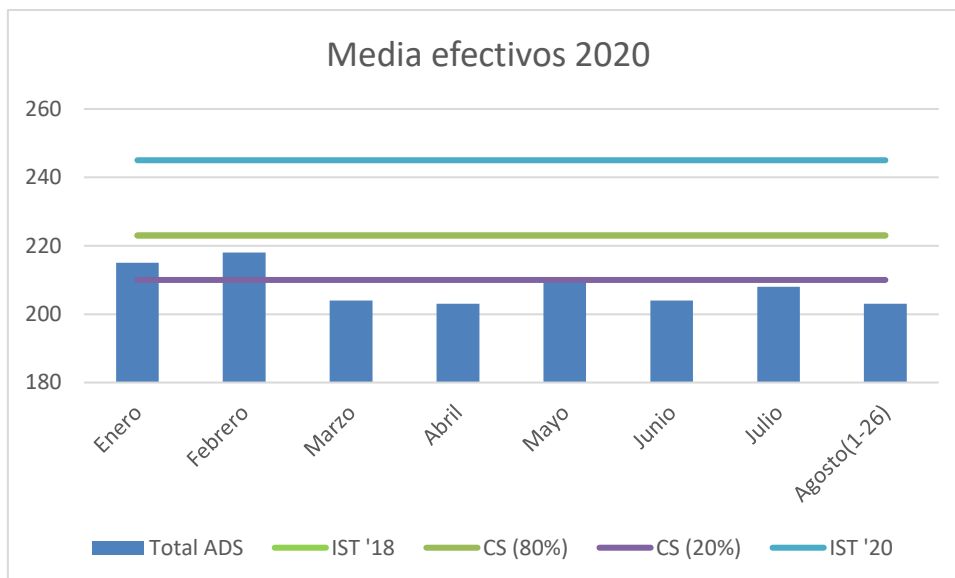
Con fondo rojo están marcados todos aquellos meses y categorías en los que las medias han estado por debajo de los números que marca la IST a partir del 2018 y la Carta de Servicios.



Como podemos observar, **ningún mes del año** se cumple con la Carta de Servicios ni con la IST en vigor, excepto en el mes de diciembre.

2020 (medias/mes)		Empieza a usarse IST 2020										
Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto (1-26)	Carta serv.	IST 2011	IST 2018	IST 2020
BE	111	110	103	102	105	103	102	97		120	121	134
BCE	38	40	37	37	39	36	41	40		37	37	28
JG	31	32	31	32	34	33	33	33		29	29	40
JGC	9	9	8	6	6	6	6	7		11	12	18
Sgto	14	15	14	15	15	15	15	15		12	12	16
Sgto C	4	4	3,5	3	3	3	3	3		4	4	5
Sub	4	4	4	4	4	4	4	4		4	4	4
Ofi	4	4	4	4	4	4	4	4		4	4	4
Total ADS	211	214	200	199	206	200	204	199	223 = 80% 210 = 20%	221	223	249

*De la IST de 2020 solo se toma como referencia la situación de prestación MÍNIMA del servicio, ya que en la situación reducida (208), crítica (192) y límite (169), se está muy por debajo de los valores establecidos en la Carta de Servicios.



De esta tabla se deduce que **como media**, ningún mes del año 2020 se han llegado a los mínimos establecidos para el total de ADS según la IST de 2011, 2018 ni a la situación mínima establecida por la IST de 2020. Así mismo tampoco se ha llegado como media a los efectivos que marca la carta de servicios para el 80% de los días y tan solo la media de los meses de enero y febrero, llegaría a sobrepasar los 210 efectivos en ADS.

- Personal de servicio comparado con la normativa vigente (por días)

Tras un estudio pormenorizado de la cantidad de efectivos diarios desde el 1 de enero de 2020 hasta el 26 de agosto de 2020 se extraen las siguientes conclusiones. (No se adjuntan las tablas por no sobrecargar el informe con gráficos)

1º: Desde el 01/01/2020 solamente se ha cumplido con los 223 efectivos que recoge la carta de servicios del Cuerpo de Bomberos de Madrid **UN DÍA** (28/01/2020 con 223 efectivos)

2º Desde el 01/01/2020 **no** se ha cumplido con la simultaneidad que recoge la carta de servicios (45 vehículos simultáneos) en **37 ocasiones**.

3º Desde el 01/01/2020 en la categoría bombero Especialista **solo se han cumplido** con el mínimo establecido en la OC 42/2011 (contempla un mínimo de 121 bomberos), **16 días**. El resto de días durante los primeros 8 meses del año se ha tenido un número inferior al mínimo establecido. Si nos fijamos en la OC del 2020 en la categoría bombero no se ha conseguido nunca este año estar en el nivel mínimo, solamente 11 días en el nivel reducido y 34 días en el nivel crítico. El resto de días se ha estado en la situación límite o incluso por debajo de ella en muchas ocasiones. Llegando al punto más bajo con **89 bomberos de guardia** el día 16 de agosto de 2020.

4º Los mínimos en la categoría de Jefe de Grupo Conductor no se ha cumplido ningún mes desde comienzo de año.

- Contraste entre número de salidas y personal en las categorías de bombero especialista y bombero conductor especialista.

En la siguiente tabla se puede observar como la carga de trabajo se ha incrementado enormemente en las categorías de bombero especialista y bombero conductor especialista ya que como podemos observar, el número de intervenciones se ha incrementado en un 14.18% desde 2011, mientras que el número de BE y BCE se han visto disminuidos en un 33.78% y 20.15% respectivamente.

AÑO	Nº INTERVENCIONES	DE Nº de bomberos	Nº de bomberos Conductores
2011	<u>21682</u>	<u>823</u>	<u>263</u>
2012	20276	766	206
2013	20038	697	198
2014	22519	596	186
2015	24267	810	186
2016	24038	754	160
2017	23939	729	154
2018	24872	712	225
2019	<u>24773</u>	<u>545</u>	<u>216</u>
2020	*	536	210
% diferencia	+14.18%	-33.78%	-20.15%

*Porcentajes calculados calculando las diferencias entre 2011 y 2019.

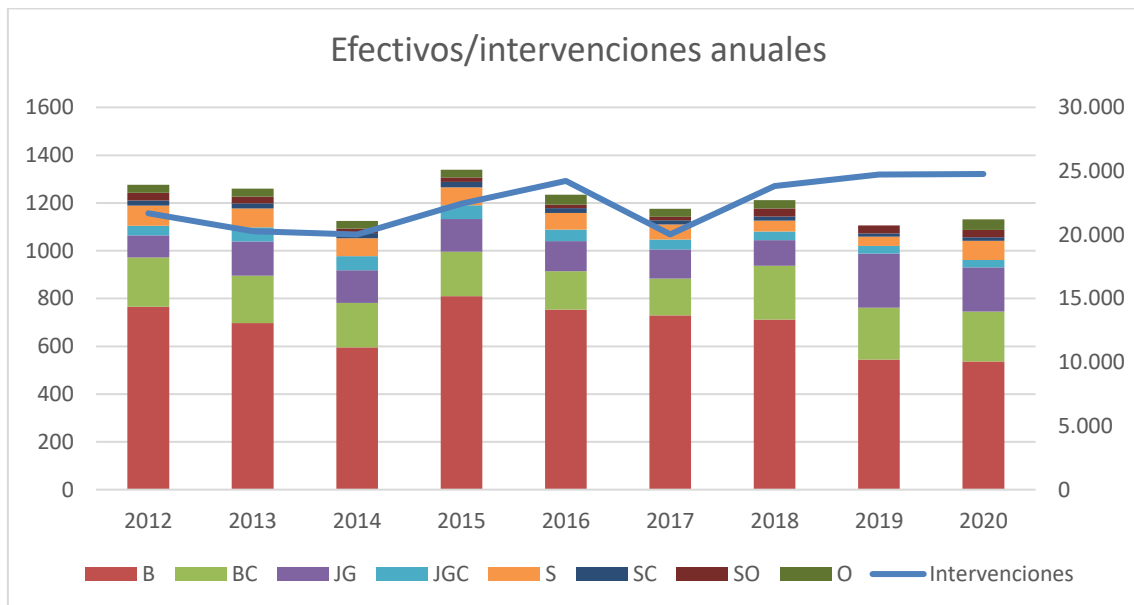
Comparativa por categorías.

En la siguiente tabla se muestran las diferencias por categorías y año desde 2012 hasta 2020.

Categoría	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Diferencia
Oficial		34	33	32	32	42	34	35		44	+29%
Suboficial		31	28	19	19	15	15	34	33	31	0%
Sargento		84	79	75	75	70	63	45	39	81	-3.5%
Sargento cond		22	22	22	22	20	17	17	14	14	-36%
J.Grupo		93	144	137	137	126	123	107	227	185	+98.92%
J.Grupo cond		40	59	58	58	48	41	37	32	30	-25%
Bombero	823	766	697	596	810	754	729	712	545	536	-34.87%
Bombero conductor	263	206	198	186	186	160	154	225	216	210	-20.1%
Totales		1242	1227	1093	1307	1193	1142	1177	1106	1087	-12.4%

Recogidos los datos que se exponen en la tabla anterior y comparándolos con el número de intervenciones anuales se puede observar como la plantilla va en descenso mientras las intervenciones van aumentando en los últimos años.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Intervenciones	21.682	20.291	20.024	22.449	24.222	20.031	23.839	24.736	24.773



Propuestas de mejora:

Viendo los datos ofrecidos en el informe se propone a la Jefatura del Cuerpo y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, así como a todos los organismos públicos, de los que pueda depender estas decisiones, las siguientes medidas:

- Convocatoria **URGENTE** de personal en las categorías de bombero especialista y bombero conductor especialista.
- Estudio pormenorizado de la situación por parte de los técnicos de bomberos para anticiparse en las convocatorias de personal a la gente que pasa a AT el año siguiente, incluyéndolas en las ofertas de empleo público.
- Adaptación de los procesos selectivos para que se resuelvan en el menor tiempo posible, pues ahora mismo se tarda de media 3 años por proceso selectivo, tiempo, a todas luces ineficiente para gestionar un problema tan grave como el que se tiene de personal.
- Cumplimiento del acuerdo convenio de bomberos que cita lo siguiente:

CAPÍTULO III.- SELECCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ARTÍCULO

5.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, PROMOCIÓN INTERNA Y CARRERA PROFESIONAL

5.1. Durante la vigencia del presente Acuerdo, **se impulsarán y convocarán los procesos selectivos correspondientes a todas las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público que se aprueben. Asimismo, se realizarán las gestiones necesarias para impulsar la aprobación y realización de convocatorias extraordinarias para hacer frente al déficit existente en la plantilla o a las necesidades derivadas de la apertura de nuevos parques.**

5.2. Asimismo, se impulsará la promoción interna independiente, tanto para el ascenso de categoría dentro de la Escala Operativa, como para el ascenso a la Escala Técnica, así como la promoción interna horizontal entre las categorías de Bombero Especialista a Bombero Conductor Especialista y de Bombero Conductor Especialista a Bombero Especialista.

5.3. En la Escala Técnica la provisión de puestos de trabajo se realizará en el marco de la capacidad de auto organización de la Administración a través de las correspondientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Conclusiones:

Como se puede observar en el estudio pormenorizado de la situación de personal en la que se encuentra el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid se considera que el problema de personal existente es gravísimo. Se están incumpliendo todo momento desde hace varios años los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con los ciudadanos en la Carta de Servicios, así como incumpliendo en todo momento las Ordenes del Cuerpo vigentes referentes a las dotaciones de personal.

Una falta de personal tan grave en el cuerpo de bomberos de la capital de España, solo nos aleja de los estándares de excelencia que venimos obteniendo año tras año, y lo que es peor de todo, la situación es insostenible totalmente con el número de plantilla actual teniendo una ratio aproximada de un bombero (incluyendo todas las categorías) por cada 3035 habitantes.

Tengamos en cuenta que cada bombero, por responsabilidad con la administración y con el ciudadano está realizando de forma transitoria una jornada 1,5 veces superior a la que le corresponde legalmente a base de guardias extraordinarias, pues así se comprometió en el convenio. Pero ahora bien se solicita a la administración que sea coherente y convoque de manera urgente varios procesos de selección de personal ágiles, a fin de paliar la gran falta de personal existente a día de hoy antes de que ocurra una desgracia.

Con la presentación de este informe no se pretende culpar a nadie de la falta de personal sino poner sobre la mesa los números reales, facilitando así el trabajo a la jefatura del cuerpo, sindicatos y administración para que el Ayuntamiento adopte las medidas urgentes necesarias para su solución.

Bibliografía:

- INE (instituto nacional de estadística). Población Municipio de Madrid.
- Subdirección General de Bomberos, Dirección General de Emergencias y protección Civil, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
 - Bomberos en cifras 2012.
 - Bomberos en cifras 2013.
 - Bomberos en cifras 2014
 - Bomberos en cifras 2015
 - Bomberos en cifras 2016
 - Bomberos en cifras 2017
 - Bomberos en cifras 2018
- Orden del cuerpo Nº 42. IST 28/10/2011.
- Orden del cuerpo Nº 15. IST 12/03/2020.
- Carta de Servicios Cuerpo de Bomberos. Fecha de última evaluación 24 de junio de 2020.
- NSI 28/06/2019. Cuadros de distribución de personal en parques 1º al 12º. Concurso de traslados 2019.
- Preacuerdo sectorial sobre condiciones de trabajo del personal del cuerpo de bomberos del ayuntamiento de Madrid para el periodo 2018-2021.